



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUAA  
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 4 de julio del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 231621/2025

Señor

Julio Cesar Brites, Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE KATUETE - DEPARTAMENTO de CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:  
Fuente de financiamiento: FONACIDE / FONAE

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución                              | Obra a Ejecutar                           | Situación   |
|----|-----------------|-----------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|
| 1  | 1408021         | 19172           | Escuela Basica N° 7431 San Antonio       | Construcción de tres aulas en planta alta | Aprobado    |
| 2  | 1408023         | 16987           | Escuela Basica N° 7837 Santa Librada     | Construcción de Cercado perimetral        | No Aprobado |
| 3  | 1408003         | 19172           | Escuela Basica N°4308 Agrícola Paraguaya | Refaccion de aulas                        | No Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 231621 de fecha 03/07/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de Implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, en continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

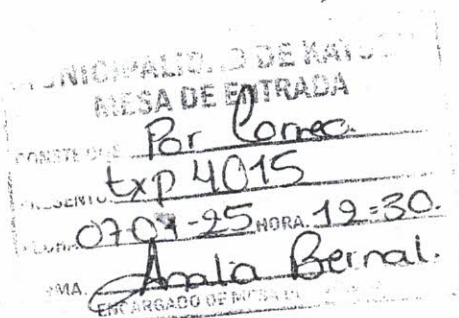
Matilde Molinas M.  
Arquitecta.



Arq. Marcelo León Nogueira  
Director de Infraestructura  
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra..."

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

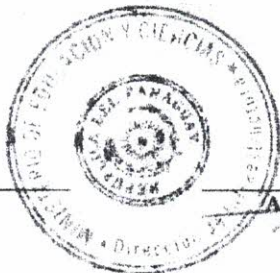
Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

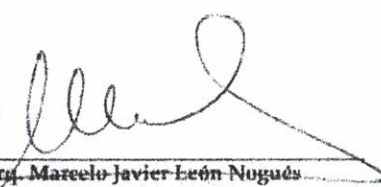
Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 231621  
N° DE FOLIO:  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Arq. Matilde  
FECHA: 4 JUL 2025 HORA: 14:17  
FIRMA RECEPTOR: 6

MEMORANDUM MAM N° 171/2025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

FECHA: 4 de julio de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Katuete, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. Julio Cesar Brítez, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 231621/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

| N° | Código de Local | Código de institución | INSTITUCION                        | OBRAS A EJECUTAR                          |
|----|-----------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1  | 1408021         | 19172                 | Escuela Basica N° 7431 San Antonio | Construcción de tres aulas en planta alta |

La institución educativa, figura en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, para este proyecto y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del mismo, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Sin embargo, en el análisis preliminar los siguientes proyectos, registran las siguientes observaciones:

| N° | Códigos          | INSTITUCION                              | OBRAS A EJECUTAR                   | OBSERVACION                                                                                                                                                          |
|----|------------------|------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2  | 1408023<br>16987 | Escuela Basica N° 7837 Santa Librada     | Construcción de Cercado perimetral | La Escuela figura en un Proyecto del MEC (listado 316) para mejoramiento de la infraestructura escolar. En proceso de análisis en relación al proyecto solicitado.   |
| 3  | 1408003<br>19172 | Escuela Basica N°4308 Agrícola Paraguaya | Refaccion de aulas                 | La Escuela figura en un Proyecto del MEC, (Listado 1000) para mejoramiento de la infraestructura escolar. En proceso de análisis en relación al proyecto solicitado. |

Visión: Institucion rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUAA**  
MOTENONDEHA

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Estos proyectos están en proceso de análisis, en relación a los proyectos de mejoramientos encarados por el MEC, (Listados: 316 y 1000 Escuelas focalizadas).

No obstante, se recomienda al municipio, reconsiderar la utilización los recursos financieros disponibles, teniendo en cuenta el proceso de priorización de los requerimientos de infraestructura y equipamiento a nivel distrital establecido en la Microplanificación de la oferta educativa, de modo que se exhorta, a reorientar dichos recursos financieros, a los requerimientos más urgentes, de otras instituciones educativas, a fin de atender las necesidades más apremiantes, que figuran también en las planillas de la Microplanificación de la oferta educativa vigente, especialmente los relacionados al programa "HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS" - Ley N° 7264/2024 FONAE/ Decreto Reglamentario N° 1.584, respetando de esa manera, el orden de prioridad establecido.

  
**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta  
Referente departamental

Elaborado por:  Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribobuy N° 454 c/ Alburdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**MUNICIPALIDAD DE KATUETE**  
Telefono: (0471) 234 100/1



Katuete, 3 de julio de 2025

Sr. Arq. Marcelo Javier León Noguez  
Director de Infraestructura - Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio, en mi condición de Intendente Municipal de la Ciudad de Katuete a los efectos de **SOLICITAR LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE**, para los proyectos de:

- Construcción de 3 Aulas en Planta Alta en Esc. Basic. N° 7.431 San Antonio ✓ 148021-19112
- Construcción de Cercado Perimetral con Portón Corredizo de Metal en Esc. Basic. N° 7.837 Santa Librada. - → L. S. 316 - 1408023 - 160187
- Refacción de Paredes de Aulas en Esc. Basic. 4.308 Agrícola Paraguaya. - L. S. 1000 1408004 - 19112

Que serán abonados con los recursos conforme a la LEY N° 7.264/2004 - QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONALE).

Adjunto a la Presente

- Planillas de Cálculos Métricos
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Planta de Ubicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 231621  
N° DE FOLIO: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: *Minicon P*  
ENTREGADO POR: *Castro*  
FECHA: 3 JUL 2025 14:39

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

